

**JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS**, identificado con C.C. 79.694.491, actuando en calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, debidamente nombrado y posesionado según consta en acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. 001 del 15 de junio de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **FRANCISCO ORTEGA TORRES**, identificado con la C.C. 8.570.786, actuando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 – 1), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al poder debidamente conferido por **JAVIER TORRES VERGARA**, representante legal, de fecha **1° de octubre de 2014**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 2 PARA ADICIONAR EN PLAZO el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 22 de julio de 2013, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante resolución No. 093 DEL 16 DE JULIO DE 2013 se adjudicó a favor de la **UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013** conformada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS** (Nit. 890.108.661-3) Y **SERGIO TORRES REATIGA** (Nit. 3.707.869 – 1), la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2013.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2013 el 22 de julio de 2013, con el objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción de la primera etapa de las obras faltantes del tramo 5 a comprendido entre el sector del mercado de Bazurto hasta la subida de la popa y construcción de un vagón w12 en una de las estaciones faltantes del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2013, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 14 de junio de 2013.
- c) Que el 2 de mayo del año que discurre las partes suscribieron el OTRO SI No. 1 al contrato adicionando su valor en la suma de \$8.475.248.015,00, IVA incluido, y prorrogando el plazo de ejecución en cinco (5) mes en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, en atención a las recomendaciones de la interventoría externa del contrato, UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA, contenidas en la comunicación CO-UTVC-099-2014 de fecha 28 de abril de 2014, Radicado Interno 000543, y el estudio previo que justifica la suscripción, elaborado por la entidad.
- d) Que dentro del plazo de ejecución de las actividades pactadas en el OTRO SI No. 1, mediante comunicación CO-UTVC-0289-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, Radicado Interno 001320, la interventoría externa del contrato,

*R*



UNION TEMPORAL VIAS CARTAGENA presento a TRANSCARIBE S.A. escrito donde manifiesta que considera conveniente y oportuno ampliar el plazo del contrato debido a la necesidad de acometer mayores cantidades de obra y obras adicionales, complementarias en diferentes frentes e trabajo. Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.

- e) Que el contratista UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013, mediante comunicado UTC-2014-0826, Radicado Interno No. 001331 de fecha 10 de octubre, solicitó una prórroga de un mes, a partir de octubre 15 de 2014, para la culminación de las obras contratadas hasta el momento, aduciendo como causa, la demora en los TRABAJOS REALIZADOS POR AGUAS DE CARTAGENA EN EL SECTOR EL TORIL y los DESCARGOS DE ELECTRICARIBE EN EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO.
- f) Que el Director de Planeación e Infraestructura elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde analiza las dos comunicaciones antes citadas y concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, por tres (3) meses, teniendo en cuenta las obras no ejecutadas por los atrasos presentados debido a la intervención de una empresa de servicios públicos en el área de trabajo y las obras adicionales y complementarias, identificadas por la interventoría.
- g) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la prórroga del plazo del contrato de obra pública, para la ejecución de mayores cantidades de obra y obras adicionales o complementarias, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento de la obra contratada, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la construcción del tramo de corredor correspondiente al 5 A, ubicado específicamente en la zona de Bazurto (movilidad vehicular y peatonal).
- h) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada y la necesidad que tiene la entidad de las mayores cantidades de obra y de los ítems adicionales, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato TC- LPN-001 DE 2013.
- i) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- j) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:



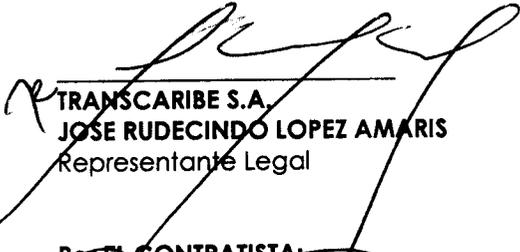
**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-001 DE 2013 por el termino de TRES (3) MESES en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, de acuerdo con el cronograma de intervención recomendado por la interventoría en la comunicación No. CO-UTVC-0289-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, Radicado Interno 001320. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actividades objeto de la adición serán ejecutadas en forma inmediata y así mismo procederá su cancelación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **PARAGRAFO TERCERO:** La ETAPA DE RECIBO FINAL y la ETAPA DE CORRECCION DE DEFECTOS continúan con el mismo plazo establecido en la clausula Tercera del contrato original.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento No. 06GU020370 y seguro de responsabilidad civil No. 06RO012373, ambos expedidos por CONFIANZA S. A., adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

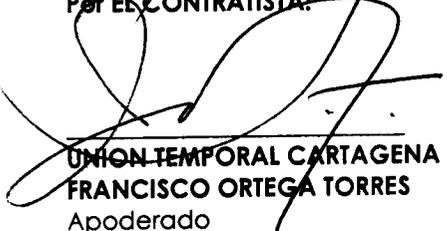
**CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los CATORCE (14) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Catorce (2014), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

  
TRANSCARIBE S.A.  
JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS  
Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:

  
UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013  
FRANCISCO ORTEGA TORRES  
Apoderado

	CAPÍTULOS	A. Contractual	B. Facturado	C. Faltante Proyectado	D. Total Esperado	E. Balance (A-D)
OBRAS INICIALES	Urbanismo y Arquitectura	1 654 778 633	1 035 444 991	890 137 346	1 925 582 338	(270 803 705)
	Estructuras	1 009 058 030	1 107 753 654	0	1 107 753 654	(98 695 624)
	Redes húmedas	1 279 080 752	1 115 554 154	0	1 115 554 154	163 526 598
	Redes secas	161 011 939	61 230 224	59 885 920	174 930 004	(13 918 066)
	Redes eléctricas	220 502 599	9 654 520 947	42 043 342	103 273 566	117 229 033
	Pavimentos	11 274 990 445	262 439 755	665 691 892	10 320 212 839	954 777 605
	Estación	965 017 865	643 836 109	673 209 133	935 648 888	29 368 977
	GSA	680 732 235	643 836 109	15 504 279	659 340 388	21 391 847
	PMT	296 937 866	191 068 681	3 901 770	194 970 451	101 967 415
	<b>TOTAL</b>	<b>17 542 110 362</b>	<b>14 186 892 600</b>	<b>2 350 373 682</b>	<b>16 537 266 283</b>	<b>1 004 844 080</b>
OTROS I	Urbanismo y Arquitectura	894 521 703	0	894 521 703	894 521 703	0
	Estructuras	0	0	0	0	0
	Redes húmedas	1 156 890 861	65 952 095	942 325 397	1 008 277 492	148 613 369
	Redes secas	1 581 791 221	13 633 206	673 363 876	686 997 082	894 794 139
	Redes eléctricas	2 099 913 696	987 890 912	1 112 022 784	2 099 913 696	0
	Pavimentos	2 335 443 178	1 625 609 742	775 593 114	2 401 202 856	(65 759 679)
	Estación	0	0	0	0	0
	GSA	361 812 730	185 138 517	114 551 143	299 689 660	62 123 071
	PMT	44 874 620	8 884 602	0	8 884 602	35 990 017
	<b>TOTAL</b>	<b>8 475 248 008</b>	<b>2 887 109 074</b>	<b>4 512 378 017</b>	<b>7 399 487 091</b>	<b>1 075 760 917</b>
TOTALES	Urbanismo y Arquitectura	2 549 300 335	1 035 444 074	1 784 659 049	2 820 104 040	(270 803 705)
	Estructuras	1 009 058 030	1 107 753 654	0	1 107 753 654	(98 695 624)
	Redes húmedas	2 435 971 612	1 181 506 248	942 325 397	2 123 831 645	312 139 967
	Redes secas	1 742 803 160	128 677 290	733 249 796	861 927 086	880 876 073
	Redes eléctricas	2 320 416 295	1 049 121 136	1 154 066 126	2 203 187 262	117 229 033
	Pavimentos	13 610 433 622	11 280 130 689	1 441 285 006	12 721 415 696	889 017 926
	Estación	965 017 865	262 439 755	673 209 133	935 648 888	29 368 977
	GSA	1 042 544 965	828 974 626	130 055 422	959 030 048	83 514 918
	PMT	341 812 486	199 953 284	3 901 770	203 855 054	137 957 432
	<b>TOTAL</b>	<b>26 017 358 371</b>	<b>17 074 001 674</b>	<b>6 862 751 699</b>	<b>23 936 753 374</b>	<b>2 080 604 997</b>

Tabla 1. Balance de cantidades del contrato a 30 de septiembre de 2014